



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 479
ZAPALLAR, 09/02/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de los procedimientos de compras y adquisiciones de la Administración del Estado, conforme al artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento, de 2014, de la Ley N° 19.886, se podrá contratar a través de una licitación privada o trato directo *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
2. Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere de altos recursos humanos, financieros y de tiempo en sus procedimientos administrativos, pues sus unidades funcionan en distintos edificios y lugares, tanto para abarcar todas localidades de la comuna a lo largo de su territorio, como por las características y limitaciones de espacio propias del Servicio.
3. Que dentro del Plan de Compras del Municipio, como de las distintas contrataciones que ésta requiere hacer continuamente para desarrollar sus funciones y cumplir sus fines frente a la comunidad, en muchas ocasiones los gastos no superan las 100 UTM.
4. Asimismo, de acuerdo al procedimiento establecido en Decreto Alcaldicio N° 224, de 2023, se instruye el uso como costo referencial de procedimiento y evaluación la tabla contenida en esta, donde fija horas asociadas, valor hora y monto total del proceso, con un total de \$1.173.187.-
5. Que, el reajuste anual de las remuneraciones para el sector Público y con el objeto de unificar criterios y mantener durante el año 2024, un mismo calculo bases en lo referente al costo total de una licitación y así evitar, retrasos en las adquisiciones cuyo costo de licitación se justifique, para realizar un trato directo.
6. Que, en aquellos casos, cuando se justifique la utilización de mayores horas hombres



asociadas, o bien, se necesite de horas especializadas para desarrollar una licitación, la tabla de costo de una licitación utilizada como costo base, sea modificada e incorporada los mayores costos por utilización de hora no consideradas.

7. Que, la Ley N° 21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector Público, entre otros beneficios que indica, establece en lo que interesa un reajuste del 4.3%, incluido los municipios

DECRETO:

1. APRUÉBESE, para el año 2024, el costo de una licitación en el monto total de \$1.290.736 (un millón doscientos noventa mil setecientos treinta y seis), costo que sea utilizado como base para toda licitación, salvo en aquellos casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombres, tanto de funcionarios municipales, como horas especializadas. El costo de una licitación, se detalle en la siguiente tabla.

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	HORAS	VALOR HORA	M O N T O T O T A L
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	9	\$10.191	\$91.719
	Visación Director Unidad técnica	2	\$14.431	\$28.862
Elaboración de bases administrativas especiales	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	9	\$7.048	\$63.432
Generación de Decreto que aprueba bases	Director de presupuesto, licitaciones y adquisiciones	4	\$14.431	\$57.724
	Director Jurídico	5	\$14.431	\$72.155
	Director de Control	5	\$14.431	\$72.155
	Secretario Municipal	1	\$14.431	\$14.431
	Administrador Municipal	1	\$14.431	\$14.431
Publicación de bases	Profesional Dirección Presupuesto, licitaciones y adquisiciones	2	\$7.048	\$14.096
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Dirección Presupuesto, licitaciones y adquisiciones	5	\$7.048	\$35.240
	Profesional Unidad requirente	3	\$10.191	\$30.573
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	9	\$10.191	\$91.719
Comisión evaluadora e informe de evaluación	Director de comisión	9	\$10.191	\$91.719
	Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones	9	\$14.431	\$129.879



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	Director Comisión	9	\$14.431	\$ 129.879
	Secretario Municipal	9	\$14.431	\$ 129.879
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	3	\$7.048	\$21.144
	Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones	2	\$14.431	\$28.862
	Profesional Dirección jurídica	5	\$14.431	\$72.155
	Director de Jurídico	1	\$14.431	\$14.431
	Director de control	3	\$14.431	\$43.293
	Secretario Municipal	1	\$14.431	\$14.431
	Administrador Municipal	1	\$14.431	\$14.431
Publicación de adjudicación	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	2	\$7.048	\$14.096
	TOTAL	109	\$292.469	\$1.290.736

2° INSTRUYASE como límite y condición para aplicar la referida causal del art 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas y la tabla indicada en el numeral 1, de este Decreto, cuando el costo de licitar represente al menos el **50%** de la contratación que se requiere realizar. Es decir, a modo ejemplar, ante el costo referencial señalado en la tabla, el monto máximo a contratar sería de \$2.581.472.-

3° DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 224, del 25 de enero de 2023, que establecía la antigua tabla de costos de un proceso de licitación en la Municipalidad de Zapallar.

4° REMÍTASE una copia de esta resolución a cada una de las Unidades Municipales, junto con el envío de forma electrónica de la Tabla de Costos.

5° PUBLÍQUESE este Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad en el sitio web munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



ZAPALLAR

ZAPALLAR



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08247D0000ZP913001202402400000479